

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	1 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

ESTUDIO PREVIO.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	
NOMBRES DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN	ESTUDIO PREVIO	ESTEFANY SABINO FAJARDO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA. GONZALO SIERRA TORRES- SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.
	ESTUDIO DEL SECTOR	ANGELICA SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.
	ESTUDIO DE COSTOS	OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.
	ASPECTOS JURIDICOS	ESTEFANY SABINO FAJARDO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA. MARIA CAMILA DIAZ MARIN - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.
APROBÓ	JULIANA SALAZAR RESTREPO – SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 607 de 2007, La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto: “(...) La secretaria distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social (...)”

De esta manera, la SDIS en cumplimiento de misión y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” (2016-2020) a través del Proyecto 1096 “Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia”, busca garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital adelantando una gestión integral concebida de manera inter y transectorial, concurrente y coordinada, donde tanto los sectores del Estado, a nivel Distrital y Nacional, y los actores de la sociedad (familiar, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las niñas, niños y adolescentes desde su preconcepción hasta los 17 años 11 meses, a partir de sus particularidades, potencialidades y diversidades.

La Subdirección para la Infancia en el marco del literal b del artículo 22 del Decreto 607 de 2007 tiene como objetivo “la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios dirigidos a la niñez en vulnerabilidad en el Distrito Capital”, es por ello que esta Subdirección

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

en cumplimiento de su misión como generador de bienestar de los niñas, niños y adolescentes beneficiarios de sus programas, requiere adquirir el mobiliario propicio para garantizar espacios adecuados, seguros, sensibles y acogedores en pro el desarrollo de las actividades diarias realizadas en cada una de ellas.

Cabe precisar que los elementos que se pretenden adquirir se destinarán a los Centros Amar, Centros Forjar, Jardines Infantiles que se encuentran en funcionamiento y Jardines Infantiles que actualmente se encuentran en obra, cuya entrega se tiene prevista durante la vigencia 2019. Con las nuevas unidades operativas que se entregan se estima beneficiar alrededor de 3.435 niñas, niños pertenecientes a las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá. La ubicación de los lugares de entrega de los elementos se desarrolla en el anexo técnico.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar un ambiente funcional de calidad que aporte al desarrollo y bienestar de las niñas, niños y jóvenes participantes de los servicios sociales que presta la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Infancia, y que dichos ambientes estén acorde con lo establecido en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros contemplado en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos que rigen estos servicios, la SDIS requiere dotar las unidades operativas que actualmente se encuentran en funcionamiento (Centros Amar, Centros Forjar y Jardines Infantiles) y las 13 unidades operativas que serán entregadas durante la vigencia 2019 con mobiliario que permitan generar espacios pertinentes, protectores, funcionales y suficientes para garantizar el desarrollo de la población atendida.

2. OBJETO.

“ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la compra, distribución y entrega del mobiliario que se encuentran señalados en el numera 2.1.1 del Anexo Técnico, con las especificaciones técnicas, de calidad, en la cantidad requerida en los lugares que se establezcan en el anexo técnico.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretender adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización,

A este proceso de selección y al contrato que dé él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

Este análisis del sector se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

VER DOCUMENTO ADJUNTO.

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 6 (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. El análisis anteriormente descrito se puede observar en el Anexo “**ANÁLISIS DEL SECTOR**”

4.2 ESTRUCTURA DE COSTOS – ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el fin de determinar el valor del mobiliario se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

1. PLASTICOS MQ
2. VENTAS Y MARCAS
3. RIMAX
4. MUEBLES Y PLASTICOS EL REY
5. MUEBLES PRACTICOS VIRTUAL
6. COLPLAS
7. COMPUMUEBLES
8. PRODUCTOS PLASTICOS
9. VANYPLAS
10. MUEBLES AYA
11. MODULASER
12. DISRAYCO
13. MODUPLASTIC
14. MVH COMERCIALIZADORA
15. RIMOPLASTICAS

Obteniendo respuesta con las características solicitadas en la solicitud de cotización, solamente de las siguientes:

1. DISEÑO Y AMBIENTES AYA

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

2. HOMECENTER
3. EASY
4. CARULLA
5. RIMAX
6. LA13
7. INVERSIONES MORAVIA
8. VENTAS Y MARCAS
9. PLASTICOS MQ
10. PEPE GANGA

De conformidad con lo anterior, se obtuvo un precio de referencia promedio unitario ajustado a un valor aproximado, que no se encuentre por debajo de los mínimos ni máximos obtenidos con relación a las cotizaciones. Por lo anterior, se calculó la desviación estándar por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un túnel alto y un túnel bajo respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado, es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

En este orden de ideas, se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado con los diferentes cotizantes,

Cabe aclarar que el valor promedio unitario con IVA de cada elemento se calculó con formula redondear de Excel, donde los valores se aproximan al valor entero más cercano, de esta manera se establece como el valor tope o valor máximo a ofertar por cada uno de los proponentes en las diferentes propuestas".

5 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
GARANTÍA ÚNICA	Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Calidad y de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y (3) tres años más.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV Valor total del contrato incluido IVA Vigente por el plazo de cada contrato
RETEFUENTE	2.5 %
RETENCIÓN DE ICA (<i>Impuesto de Industria y Comercio</i>)	Según actividad económica
ESTAMPILLAS: 1.BIENESTAR ADULTO MAYOR 2.PROCULTURA 3.UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1. ADULTO MAYOR (2 %) 2. PROCULTURA (0.5 %) 3. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% (Según la normatividad vigente)
RETEIVA	15%

a. PRESUPUESTO ASIGNADO.

Teniendo en cuenta el análisis efectuado en el numeral 4.1 "Los precios de los bienes" del presente documento y a los precios unitarios de referencia arrojados por el estudio de mercado realizado y según las necesidades de los bienes para cada uno de los proyectos,

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar y todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, de conformidad con los valores unitarios ofertados sin fórmula de reajuste y sin exceder los precios tope sin IVA fijado por cada ítem en el siguiente cuadro y derivado del estudio económico, por tanto la SDIS se reserva la facultad de adquirir cantidades adicionales a las mínimas requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad:

ITEMS	ELEMENTO	VALOR TOPE UNITARIO SIN IVA
1	SILLA COMEDOR PARA BEBE	122,414
2	SILLA MECEDORA PARA BEBE	327,266
3	ESTIBA SOBREPISO	29,692
4	ARMARIO PLASTICO INFANTIL	228,605

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	6 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

5	ESTANTE PLASTICO	104,506
---	------------------	---------

b. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Valor CDP	Valor Afectado CDP
12521	1096	01-02-102-1096-01-006-001-208 Atender Integralmente 25.000 niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil.	11.900.000	11.900.000
		01-02-102-1096-01-004-001-203 Atender Integralmente a niños y niñas a través de procesos de desarrollo de transformación basados en modelos pedagógicos - educativos, nutricionales, sociales y culturales en Jardines SDIS.	980.000.000	980.000.000
		01-02-102-1096-01-006-001-208 Atender Integralmente 25.000 niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil.	2.100.000	2.100.000
		01-02-102-1096-01-006-002-210 Atender Integralmente 4.500 adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA y sus familias en un proceso de atención integral, especial y diferenciado en modalidad de medio abierto social, familiar y comunitario.	6.000.000	6.000.000
TOTAL			\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 como se puede observar en los anexos:

6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Las condiciones y características establecidas para la **“ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.”** se evidencian en el documento denominado ANEXO TÉCNICO y el cual hace parte integral del presente proceso.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico y económico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	8 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos los cuales serán factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como no HABILITADA.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

7.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en los Pliegos de Condiciones, establecidos por la Subdirección de contratación

7.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a diciembre 31 de 2018, registrada en el RUP, que se encuentre vigente y en firme de acuerdo a los criterios de subsanabilidad establecidos en el presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 1: Atendiendo el **artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** del Decreto 1082 de 2015 que establece: "(...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (...)*"; y en el evento en que el proponente o uno o varios de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, hayan actualizado la información financiera en el RUP a **31 de diciembre de 2018**, éstos deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2018, y la SDIS realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, la cual deberá estar **vigente y en firme** a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso.

7.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	9 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo.
5. Patrimonio.

1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente

“Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”¹.

Condición:

Si $L \geq 1,30$	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,30$	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1:

Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero (\$0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

¹ Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

“Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”².

Condición:

Si $NE \leq 75,00\%$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $NE > 75,00\%$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = *Razón de Cobertura de Intereses.*
UOp = *Utilidad Operacional.*
GI = *Gastos de Intereses.*

“Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”³.

Condición:

Si $RCI \geq 1,00$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $RCI < 1,00$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

Nota 2:

Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

4. CAPITAL DE TRABAJO:

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características

² Ibid., p.12, 13.

³ Ibid., p.13.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	11 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\% PO$$

Donde:

KW	=	Capital de Trabajo.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.
XX,XX %	=	Indicador fijado por la SDIS
PO	=	Presupuesto Oficial.

“Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.”⁴.

Condición:

Si $KW \geq 80,00\% PO$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $KW < 80,00\% PO$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

5. PATRIMONIO:

La SDIS solicita este indicador adicional de capacidad financiera tomando en consideración que por el monto del presupuesto y plazo de ejecución se requiere medir la cantidad de recursos propios para minimizar el riesgo y garantizar la correcta ejecución del desarrollo del proceso.

$$Pat = AT - PT \geq X \text{ veces del } PO$$

Donde:

Pat	=	Patrimonio
AT	=	Activo TOTAL.
PT	=	Pasivo TOTAL.
X	=	Número de veces (del presupuesto)
POE	=	Presupuesto Oficial.

“Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.”⁵.

⁴ Ibid., p.14.

⁵ Ibid., p.14.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	12 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

Condición:

Si $Pat \geq 1 PO$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $Pat < 1 PO$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:**

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \dots + Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \dots + Componente_n}$$

EJEMPLO del cálculo para el ÍNDICE DE LIQUIDEZ Oferentes Plurales:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L	=	Índice de Liquidez
AC	=	Activo Corriente
PC	=	Pasivo Corriente

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
ACTIVO CORRIENTE	1.083.515.857	25.906.457.455	26.989.973.312
PASIVO CORRIENTE	543.324.430	13.401.726.763	13.945.051.193

$$L = \frac{26.989.973.312}{13.945.051.193} = 1,94$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	13 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
 UOp = Utilidad Operacional.
 Pt = Patrimonio.

“Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”⁶

Condición:

Si $RP \geq 0,04$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $RP < 0,04$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
 UOp = Utilidad Operacional.
 AT = Activo Total.

“Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”⁷

Condición:

Si $RA \geq 0,02$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $RA < 0,02$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

⁶ Ibid., p.15.

⁷ Ibid., p.15.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	14 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \dots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \dots Componente_n}$$

EJEMPLO del cálculo para la RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Oferentes Plurales:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
 UOp = Utilidad Operacional.
 AT = Activo Total.

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 166.692.214,00	\$ 38.400.035,00	\$205.092.249
TOTAL ACTIVO	543.324.430	\$ 205.074.808,00	\$748.399.238

$$L = \frac{\$205.092.249}{\$748.399.238} = 0,27$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	15 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

7.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo

7.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

En el presente proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia del proponente conforme con las certificaciones de los contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes, verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

La Secretaría requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios ejecutados o terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. La experiencia aportada debe estar relacionada con la Compra o adquisición o venta o suministro o distribución o producción o elaboración o fabricación de mobiliario.
3. Con la sumatoria de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir los códigos que se describen a continuación.

La Secretaria Distrital de Integración Social realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. La clasificación en el tercer nivel será de acuerdo con lo identificado en el RUP en cuatro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, en todo caso el proponente deberá acreditar el cumplimiento obligatorio del código 80141700, el cual contará como uno de los cuatro códigos obligatorios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	24112400	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Condicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	Recipientes y Almacenamiento	Cofres, Armarios y Baúles de Almacenamiento.
2	24112700	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Condicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	Recipientes y Almacenamiento	Estibas
3	56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración.	Muebles de Alojamiento	Muebles
4	56111700	Muebles, Mobiliario y Decoración.	Muebles Comerciales e Industriales	Casegood y Sistemas no Modulares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

16 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
5	56101800	Muebles, Mobiliario y Decoración.	Muebles de Alojamiento	Accesorios y Muebles de Bebe y Niño
6	80141700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	Comercialización y Distribución	Distribución

La sumatoria del valor del/los contrato/s, señalado/s en este numeral, debidamente inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así:

No. de SMMLV
1.208

La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Los contratos celebrados por Consorcios Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes que ofrecerá a la entidad estatal deberán estar identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en cualquiera de los códigos y su valor expresado en SMMLV.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad esta podrá ser acreditada por todos sus integrantes, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cada integrante de la figura asociativa deberá aportar mínimo una certificación.

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no guarden relación directa con la experiencia específica señalada en el presente numeral. En el caso en que el oferente acredite experiencia con certificaciones que relacionen elementos distintos al mobiliario, el oferente deberá aclarar cuál es el valor que corresponde a los elementos de mobiliario, con el fin de tener en cuenta esta experiencia.

Para determinar la correspondencia del valor de los contratos en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo legal mensual vigente del año en que se terminó el contrato con el cual se está certificando la experiencia.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	17 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

7.4 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Si la información de la experiencia que está en el RUP está vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, este dato no se requiere).
- Valor final del contrato.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

La experiencia debe ser relacionada en el formato “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” a fin de facilitar su evaluación, deberá **entregarse firmado por el proponente** si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- 1 La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar ante quien corresponda las aclaraciones que considere convenientes.
- 2 En caso de aportar más de tres (3) certificaciones requeridas por la Entidad para acreditar la experiencia del proponente, la Secretaría tendrá en cuenta las tres (3) primeras certificaciones relacionadas en el formato de experiencia habilitante.
- 3 No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones.
- 4 Las certificaciones aportadas de contratos que no estén contenidas en el RUP no serán tenidas en cuenta.
- 5 Así mismo, en el evento que el RUP o las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- 6 No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
- 7 No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o por un socio fundador del mismo.
- 8 En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	18 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

- podrá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación que permita tomar la información que falte en la certificación.
- 9 En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, o documento de constitución del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
 - 10 Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.
 11. Cuando el valor del contrato o convenio esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>
Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.
 12. La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

7.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

El proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en este documento por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio, y lo señalado en este documento.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

- (i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
- (ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	19 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control.)

2. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTAS:

1. El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir el formato del pliego de condiciones, firmado por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

2. Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

8 PROPUESTA TÉCNICA.

Con la firma del Formato “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”, el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, fichas técnicas, Pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

9 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	20 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	SI	NO
	Perú	SÍ	SI	SI	NO
Chile		SÍ	SI	SI	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC ^[2]		SÍ	SÍ	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SI
Unión Europea ^[3]		SÍ	SÍ	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones ^[4]		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables los siguientes acuerdos comerciales: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la entidades estatales del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción; y el Acuerdo comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción.

10. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica se debe presentar en la plataforma SECOP II con los valores expresados en moneda funcional colombiana, el oferente debe incluir en su propuesta económica todos los conceptos asociados con los elementos descritos en el estudio previo y anexo técnico del presente proceso. La adjudicación se realizará de forma total, esto es por el valor total de presupuesto oficial.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	21 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

El oferente no debe sobrepasar el valor unitario establecido por cada ítem derivado de la estructura de costos de la Secretaría Distrital de Integración Social; todos los valores unitarios deben ser diligenciados en la plataforma SECOP II, para que la propuesta no sea rechazada.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 la Secretaría Distrital de Integración revisará las ofertas económicas y verificará que el menor precio cumpla con las condiciones de los estudios previos y el pliego de condiciones. Si esta no cumple con las condiciones del pliego, la Secretaría Distrital de Integración verificará el cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

- a) En todo caso los valores unitarios de los precios propuestos no podrán exceder los valores unitarios de los respectivos precios señalados en la plataforma transaccional, **SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.**
- b) Los gastos o costos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.
- c) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- d) El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta el impuesto al valor agregado (IVA) (Cuando aplique).
- 6 Deberá tenerse en cuenta que la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será de ejecución abierta y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la SDIS, conforme a lo señalado en el literal (a) **PRESUPUESTO ASIGNADO** del numeral 5.**COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- e) del presente estudio previo. Lo anterior en razón a que la necesidad se atenderá acorde con los requerimientos de la Entidad.
- f) La no presentación de los valores unitarios en la **“PROPUESTA ECONÓMICA”** generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

Nota 1: Las ofertas presentadas y diligenciadas en la plataforma transaccional del SECOP II será evaluadas sobre los valores netos, es decir antes de IVA. La entidad realizará, la verificación aritmética, partiendo del valor total de la propuesta diligenciada en la plataforma transaccional de SECOP II y el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario. La única corrección que se realizará al valor neto propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

El oferente debe tener en cuenta en su valor total de la oferta la tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, que pertenezca el oferente ya sea régimen común o simplificado.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del oferente ningún de los valores que este está obligado a ofertar en la plataforma transaccional

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	22 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

SECOPII. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** realizará únicamente la verificación aritmética de los valores ahí consignados en la forma que se establece en el presente numeral.

11. VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

11.1 OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en la subasta inversa se tendrá como único criterio de evaluación el precio; por tanto el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir la tasa o porcentaje de descuento más alto ofertado, determinado sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, es decir aquel que arroje el cálculo de los precios unitarios IVA incluido por las cantidades estimadas de cada uno de los ítems.

11.2 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que un lance sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar los lances estimados, para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

11.3 PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los posibles riesgos previsibles que se puedan ocasionar dentro de la ejecución del contrato, y afecten directamente el equilibrio económico del contrato, por parte de la Entidad contratante, como por parte del contratista, se encuentran en documento Anexo-Matriz de riesgos el cual hace parte integral de los documentos del proceso

PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO.

14.1 PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO.

La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	23 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

14.1.1 CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

A. Con el objeto de conminar a la CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

C. El valor acumulado de las multas impuestas a la CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato

D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligaciones (es) del contrato.

E. La CONTRATISTA autoriza que la SDIS descuenta del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14.1.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS.

B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	24 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

14.1.3 CADUCIDAD: La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

12. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguro, Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Valor total del contrato incluido IVA	Vigente por el plazo de cada contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	25 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

13. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo sin que supere el 31 de diciembre de 2019.

14. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA mensualmente de acuerdo con los bienes entregados; previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digita, en las fecha requeridas por el supervisor.

Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debe presentar junto con su propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17 .LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007.

18 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de el/la **Subdirección para la Infancia**. En virtud del párrafo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones pertinentes, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales designados por este, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

26 de 26

NUMERO DE SOLICITUD:

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARIA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificar el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyecto: Estefany Sabino – Subdirección para la Infancia

Estefany Sabino F
Estefany Sabino F (3 sep. 2019)

Proyecto: Gonzalo Sierra Torres.- Subdirección para la Infancia

Reviso: María Camila Díaz Marín – Subdirección para la Infancia

(3 sep. 2019)

Reviso: Oscar David Garzón.- Subdirección para la Infancia

Oscar David Garzón

Acuerdo-ESTUDIO PREVIO MOBILIARIO FINAL 03-09-2019.pdf

Informe de auditoría final

2019-09-03

Fecha de creación:	2019-09-03
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAhMNq9dmbyDNh4HrVqj4lwv-He8cRUxwD

Historial de “Acuerdo-ESTUDIO PREVIO MOBILIARIO FINAL 03-09-2019.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-09-03 - 21:15:13 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Estefany Sabino F (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2019-09-03 - 21:15:20 GMT
-  Estefany Sabino F (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-09-03 - 21:17:18 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Estefany Sabino F (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-09-03 - 21:17:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2019-09-03 - 21:17:49 GMT
-  Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-09-03 - 21:19:03 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-09-03 - 21:19:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a . (mcdiazm@sdis.gov.co) para su firma.
2019-09-03 - 21:19:21 GMT
-  . (mcdiazm@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-09-03 - 21:19:37 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  . (mcdiazm@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-09-03 - 21:19:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.



El documento se ha enviado por correo electrónico a OSCAR G (ogarzona@sdis.gov.co) para su firma.

2019-09-03 - 21:19:55 GMT



OSCAR G (ogarzona@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-09-03 - 21:20:59 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.



OSCAR G (ogarzona@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-09-03 - 21:21:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.



El documento se ha enviado por correo electrónico a Juliana Salazar Restrepo (jsalazarr@sdis.gov.co) para su firma.

2019-09-03 - 21:21:23 GMT



Juliana Salazar Restrepo (jsalazarr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

La firma digital se ha obtenido de la URL recuperada mediante la API de Adobe Sign.

Fecha de firma: 2019-09-03 - 21:27:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.



El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), . (mcdiazm@sdis.gov.co), Juliana Salazar Restrepo (jsalazarr@sdis.gov.co), Estefany Sabino F (esabino@sdis.gov.co) y 2 más.

2019-09-03 - 21:27:36 GMT